



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, acordó que las sesiones plenarias ordinarias de esta entidad para 2019, que habrán de celebrarse legalmente con periodicidad trimensual, se convoquen concretamente el tercer viernes de los meses finales de trimestre (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el Viernes, 22 de Marzo de 2019.

Por cuanto antecede, la Corporación Municipal, en atención a que el 22 de Marzo existían asuntos que se preveía que no iban a poder ser incluidos en el orden del día, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy Viernes 29 de Marzo de 2019, tenga el carácter de ordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2019.

Por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de Febrero de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto nº	Fecha	Concepto
1	10/01/2019	Adjudicación Obra Vallado a Eurofor, S.A.
2	15/01/2019	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 18/01/2019.
3	17/01/2019	Aprobación de anulación de recibos tasas de D ^a . Baltasara Pablo María.
4	17/01/2019	Inicio expediente contrato menor nº 9/2019.
5	22/01/2019	Aprobación de pagos y facturas.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

6	22/01/2019	Adjudicación contrato menor nº 9/2019.
7	24/01/2019	Inicio expediente contrato menor 11/2019.
8	24/01/2019	Aprobación modificación condiciones laborales D ^a . Josefina Marquín Angulo.
9	28/01/2019	Solicitud Ayuda Actividades Deportivas 2019.
10	28/01/2019	Solicitud Ayuda Material Deportivo 2019.
11	28/01/2019	Solicitud Ayuda Envejecimiento Activo 2019.
12	31/01/2019	Adjudicación contrato menor nº 11/2019.
13	06/02/2019	Aprobación modificación presupuestaria nº 1/2019, I.R.C.
14	06/02/2019	Aprobación modificación presupuestaria nº 2/2019, G.C.
15	06/02/2019	Aprobación modificación presupuestaria nº 3/2019, G.C.
16	06/02/2019	Aprobación modificación presupuestaria nº 4/2019, G.C.
17	07/02/2019	Concesión licencia de obra mayor D ^a . Raquel López Sanz y D. Alberto Santamaría Camarero.
18	07/02/2019	Concesión licencia de obra mayor D ^a . Marcelina Pascual de Miguel.
19	07/02/2019	Concesión licencia de obra mayor D. Eliseo de Pedro Molinero.
20	08/02/2019	Concesión nicho nº 32 D ^a . María Vanesa Pérez Chicote.
21	08/02/2019	Aprobación Padrones Tributarios Tasas 2018.
22	12/02/2019	Incoación expediente restauración legalidad D. Jesús Sanz Campo.
23	12/02/2019	Concesión licencia de obra mayor Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
24	13/02/2019	Inicio expediente contrato menor 32/2019.
25	14/02/2019	Inicio expediente contrato menor 37/2019.
26	14/02/2019	Inicio expediente contrato menor 38/2019.
27	14/02/2019	Adhesión a subasta electrónica Cesefor 2019/2020.
28	15/02/2019	Concesión licencia de obra mayor D. Teodoro Fernández Mediavilla.
29	15/02/2019	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 21/02/2019.
30	18/02/2019	Autorización prórroga Obra "Rehabilitación de Cubiertas en Viviendas para Alquiler Social".
31	19/02/2019	Autorización Campamento Juvenil 2019.
32	20/02/2019	Adjudicación contrato menor 32/2019.
33	20/02/2019	Adjudicación contrato menor 37/2019.
34	20/02/2019	Adjudicación contrato menor 38/2019.
35	20/02/2019	Aprobación de diversos pagos y facturas.
36	21/02/2019	Alta en P.M.H. D. Rafael Presedo Benito.
37	21/02/2019	Inicio expediente contrato obra 36/2019.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

38		ANULADO
39	27/02/2019	Alta en P.M.H. D ^a . Begoña Molinero Abad.
40	28/02/2019	Aprobación liquidación presupuestaria ejercicio 2018.
41	07/03/2019	Aprobación de diversos pagos y facturas.
42	11/03/2019	Solicitud Ayuda Plan de Empleo II 2019.
43	11/03/2019	Adhesión Acuerdo Marco Central de Contratación licitaciones de prevención de riesgos laborales y/o pólizas de seguros.
44	11/03/2019	Aprobación Padrón Tributario Tasa Suministro de Agua 2018.
45	20/03/2019	Adjudicación contrato menor 33/2019.
46	20/03/2019	Adjudicación contrato menor 34/2019.
47	20/03/2019	Adjudicación contrato menor 35/2019.
48	21/03/2019	Inicio expediente contrato menor 63/2019.
49	21/03/2019	Inicio expediente contrato menor 64/2019.
50	25/03/2019	Alta en P.M.H. D ^a . Sara María Fernández Álvarez Cienfuegos.
51	25/03/2019	Alta en P.M.H. D. Sergio Orquín Barrios.
52	26/03/2019	Alta en P.M.H. D. Mimo Mihaylov Doychinov
53	26/03/2019	Desistimiento licitación aprovechamientos forestales 2018.
54	26/03/2019	Convocatoria Sesión Ordinaria de 29/03/2019.

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

En relación con el Decreto nº 8/2019, la Sra. Concejala Andrés García, manifiesta que no está de acuerdo con la ampliación de jornada, dado que entiende que el municipio pierde población y el trabajo de oficina es menor.

En el mismo sentido se pronuncian las Sras. Concejales Tobar Gutiérrez y Sotillos Herrero, indicando que se debe proceder a compensar por el Comunero de Revenga el no cumplimiento del acuerdo que se alcanzó en 2014 en relación con la llevanza de la Secretaría de dicha entidad local durante los ejercicios 2014 a 2018.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto lo tratado en el pleno celebrado el 18 de Enero de 2019 en el Comunero de Revenga, donde los otros dos Ayuntamientos no se oponían a buscar una fórmula de compensación. También indica que es un error creer por tener menos población el trabajo administrativo disminuya.

4º.- INFORMACIÓN AL PLENO DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOBRE CONTRATO DE OBRA “REHABILITACIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL”.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del informe de 29 de Marzo de 2019 firmado por el Director de Obra D. Francisco Rejas Llorente, del cual se destacan los siguientes aspectos, “... Tras la última inspección de las obras realizadas por la Dirección Facultativa, a fecha 21 de Marzo de 2019 se comprueba que las obras están



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

paralizadas, sin subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas al contratista en anteriores visitas, quedando pendientes los trabajos que de forma general se procede a describir, tal y como puede observarse en la documentación gráfica adjunta...

- Escaleras, Se deben demoler parte de las escaleras para ejecutar correctamente el encuentro de las mismas en su parte central.
- Frontón, en proyecto estaba previsto demoler la solera de hormigón existente para posteriormente ejecutar una nueva solera de hormigón. Antes de comenzar las obras se decide cambiar este pavimento por asfalto fundido, acordando un precio para la nueva partida con el contratista. Finalmente, el material colocado no es asfalto fundido existiendo zonas con desperfectos que hacen que el juego no pueda desarrollarse adecuadamente.
- Se requiere al contratista que coloque el pavimento acordado, esto se puede efectuar sin necesidad de demoler el pavimento que ahora mismo se encuentra ejecutado. Sin embargo, si obligaría a realizar de nuevo el marcaje sobre el suelo.
- Durante la ejecución de las obras se observa la necesidad de realizar una zanja y unos sumideros para evacuar las aguas pluviales caídas sobre la pista del frontón, esta zanja no está bien ejecutada puesto que las pendientes no evacúan correctamente el agua.
- La pintura de la pared izquierda no ha quedado correctamente ejecutada puesto que han aparecido grietas, así como un acabado áspero que hace que el juego en el frontón no resulte cómodo.
- La totalidad de las obras pendientes de subsanar tienen una valoración aproximada de 26.860,69 € (IVA incluido).
- Una vez medidas y valoradas todas las obras ejecutadas, incluyendo las que están pendientes de subsanar a excepción del asfalto fundido, tenemos un importe total de 117.888,78 € (IVA incluido).
- A fecha de hoy, el contratista se compromete a subsanar todas las deficiencias pendientes de ejecutar, con la única salvedad del pavimento del frontón ya que no nos ha confirmado si está dispuesto a colocar el material requerido.
- Así mismo, quedan pendientes las mejoras al proyecto establecidas en el contrato, por la cantidad de 19.486,28 €, más 4.092,12 € de I.V.A., lo que hace un total de 23.578,40 €.
- Por último, cabe decir que, en todas las visitas realizadas a partir del 10 de Julio de 2018, por la Dirección Facultativa de la obra, se ha puesto en conocimiento de los representantes de la empresa Construcciones Lázaro Conde, S.L. y de sus colaboradores de que las obras se encontraban fuera de plazo y de que no se desarrollaban al ritmo adecuado.

El Sr. Alcalde, informa también de la reunión mantenida el pasado 7 de Marzo de 2019 en las oficinas municipales con representantes de la empresa, la dirección facultativa, el Sr. Secretario y el Sr. Concejil D. Juan Miguel Sotillos de Pedro.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Primero.- Dar por bueno y asumir como propio el informe de la Dirección Facultativa de fecha 29 de Marzo de 2019.

Segundo.- Otorgar a la mercantil Construcciones Lázaro Conde, S.L., adjudicataria de la obra un plazo improrrogable para que proceda a ejecutar las subsanaciones requeridas por el informe técnico arriba referenciado, hasta el día 30 de Abril de 2019.

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo a Construcciones Lázaro Conde, S.L., junto con el informe a los efectos oportunos, con la expresa indicación que transcurrida la fecha del 30 de Abril de 2019, este Ayuntamiento ejercerá las oportunas acciones en defensa del interés municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

5º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del Decreto nº 40/2019, de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2019, que literalmente se transcribe a continuación:

“D/Dª JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	509.704,17	290.232,57		219.471,60
b) Operaciones de capital	96.609,14	262.451,84		-165.842,70
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	606.313,31	552.684,41		53.628,90
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	606.313,31	552.684,41		53.628,90
AJUSTES:				



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	78.198,02	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	91.328,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	66.359,57	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	103.166,98	103.166,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		156.795,88

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	370.028,51
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	89.700,36
430	- (+) del Presupuesto corriente	29.242,98
431	- (+) del Presupuesto cerrado	53.824,98
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.632,40
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	132.528,89
400	- (+) del Presupuesto corriente	57.310,13
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	75.218,76
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-35.000,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.000,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	292.199,98
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	18.227,72
	III. Exceso de financiación afectada	67.241,57
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	206.730,69

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	478.300,00
Modificaciones de créditos	296.398,00
Créditos definitivos	774.698,00
Gastos Comprometidos	719.990,65
Obligaciones reconocidas netas	552.684,41
Pagos realizados	495.374,28
Obligaciones pendientes de pago	57.310,13
Remanentes de crédito	222.013,59

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	478.300,00
Modificaciones de previsiones	296.398,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Previsiones definitivas	774.698,00
Derechos reconocidos netos	606.313,31
Recaudación neta	577.070,33
Derechos pendientes de cobro	29.242,98
Exceso provisiones	168.384,69

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los concejales dan por enterados del contenido del mismo.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA correspondiente al ejercicio 2018 con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, porque se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este Pleno constituido como Comisión Especial de Cuentas, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero.- Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	509.704,17	290.232,57		219.471,60
b) Operaciones de capital	96.609,14	262.451,84		-165.842,70
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	606.313,31	552.684,41		53.628,90
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	606.313,31	552.684,41	53.628,90
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		78.198,02	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		91.328,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		66.359,57	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		103.166,98	103.166,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			156.795,88

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		370.028,51
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		89.700,36
430	- (+) del Presupuesto corriente	29.242,98	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	53.824,98	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.632,40	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		132.528,89
400	- (+) del Presupuesto corriente	57.310,13	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	75.218,76	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-35.000,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.000,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		292.199,98
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		18.227,72
	III. Exceso de financiación afectada		67.241,57
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		206.730,69

Segundo.- Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero.- En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- DACIÓN AL PLENO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2020-2022, REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 11 de Marzo de 2019, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

El Pleno se da por informado.

8º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”, DENTRO DEL CUARTEL DE REGUMIEL DE LA SIERRA, TEMPORADA 2019/2020.

Por la Presidencia se informa de las circulares remitidas por la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza “Sierra de la Demanda”, en relación con los plazos y modalidades para la enajenación de las Batidas correspondientes al cuartel de Regumiel de la Sierra.

VISTA.- La solicitud presentada por D. José Anastasio Palacios Lozano en representación del **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, para la adjudicación de los Aprovechamientos de Batidas de Jabalí-Cierva, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 392, 393, 394 y 395, respectivamente.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar los Aprovechamientos de Batida de Jabalí-Cierva, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 392, 393, 394 y 395, respectivamente, al **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, C.I.F. G-09479122, por el precio de 462,00 €, los tres primeros códigos y 1.080,00 € el último. La cantidad total asciende a 2.466,00 €.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, a los efectos de conocimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

9º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL DESISTIMIENTO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2018.

Visto y leído el Decreto de Alcaldía nº 53/2019, de 26 de Marzo, por el que se



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

desiste del procedimiento para la enajenación de aprovechamientos forestales 2018.

Una vez examinados los documentos y debatido el asunto por los concejales asistentes, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 53/2019, de 26 de Marzo, por el que se desiste del procedimiento para la enajenación de aprovechamientos forestales 2018.

SEGUNDO.- Publicar copia del presente acuerdo para su conocimiento y efectos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Regumiel.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN PARCIAL DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MADERA 2018.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera, divididos en los siguientes lotes:

- Lote nº 2, MA/213/E/O/2018/02.
- Lote nº 5, MA/213/E/C/2018/05.
- Lote nº 6, MA/213/E/C/2018/06.
- Lote nº 7, MA/213/E/O/2018/07.
- Lote nº 8, MA/213/E/S/2018/08.

Visto que con fechas **14 de Marzo, 6 de Agosto y 27 de Noviembre de 2018**, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca de los valores de los bienes y el valor de los aprovechamientos forestales.

Visto que con fecha **3 de Diciembre de 2018**, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **3 de Diciembre de 2018**, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **3 de Diciembre de 2018**, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha **29 de Marzo de 2019**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera, convocando la licitación de los siguientes lotes:

- Lote nº 2, MA/213/E/O/2018/02.
- Lote nº 5, MA/213/E/C/2018/05, cuyo precio de adjudicación se repartirá entre los vecinos como pago del padrón de privilegio 2018, así como las leñas de la corta serán vecinales.
- Lote nº 6, MA/213/E/C/2018/06, cuyo precio de adjudicación se repartirá entre los vecinos como pago del padrón de privilegio 2018, así como las leñas de la corta serán vecinales.
- Lote nº 7, MA/213/E/O/2018/07.
- Lote nº 8, MA/213/E/S/2018/08.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plataforma de contratación del estado, plataforma vortal y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN EN PRECARIO DE USO DE DOMINIO PÚBLICO JUNTO A LA FINCA URBANA SITA EN CALLE REAL, Nº 12, POR D. JESÚS SANZ CAMPO.

Visto que se dan las siguientes circunstancias dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: **con la finalidad de garantizar la accesibilidad a los locales sitos en Calle Real nº 10 y nº 12, en tanto se realizan las oportunas obras interiores de adaptación**, parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa en precario, ya que por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la concesión a favor del ocupante del inmueble, siendo el adjudicatario **Jesús Sanz Campo**, de espacios calificados como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público con carácter de precario.

Visto que con fecha **10 de Agosto de 2018**, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.

Visto el escrito de 27 de Febrero de 2019, donde el titular de las viviendas solicita licencia de acceso para las ocupaciones que mantiene en Calle Real nº 10 y nº 12.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión en precario es esta Alcaldía porque el importe de la concesión asciende a **13,26 euros**, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Pero dado el interés general y trascendencia del asunto se delega la tramitación del mismo en este Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de Noviembre y con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo en precario del bien de dominio público que afectan a **Jesús Sanz Campo**, debido al interés en **garantizar la accesibilidad a los locales sitios en Calle Real nº 10 y nº 12, en tanto se realizan las oportunas obras interiores de adaptación** por adjudicación directa en precario.

Segundo.- Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero.- Que se otorgue un plazo de audiencia de quince días a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación al interesado afectado **Jesús Sanz Campo**.

Cuarto.- Que, concluido el período de información pública y de audiencia a los interesados, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA Nº 10 DEL P.I.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

“TENADA QUEMADA”.

Visto el escrito de 4 de Marzo de 2019 de David Izquierdo Ibáñez, en el que solicita “...la cancelación de la cláusula resolutoria de la escritura nº 348 con fecha 29 de Abril de 2010, parcela nº 10 sita en la ampliación del P.I. “Tenada Quemada”, autorizando el traslado de la propiedad a FRUTAS HERMANOS SASTRE GIL, S.L.”

Visto el acuerdo nº 18 de la Sesión Ordinaria de 21 de Diciembre de 2017, sobre inicio de expediente de reversión, para cuya ejecución se debe instar el correspondiente pleito ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, asistido por abogado y procurador.

Visto el interés general municipal que supone que las empresas radicadas en la localidad puedan tener la posibilidad de expandir su actividad industrial, con los beneficios sociales que ello conlleva, de cara a la mejora del empleo y la repercusión positiva en la recaudación municipal vía tasas e impuestos, siendo un ejemplo la mercantil Frutas Hermanos Sastre Gil, S.L.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la cancelación de la cláusula resolutoria nº 14 C, D y E de la escritura pública de compraventa nº 348 de 29 de Abril de 2010 del protocolo de la Sra. Notaria de Salas de los Infantes, a favor única y exclusivamente de la mercantil Frutas Hermanos Sastre Gil, S.L., C.I.F. B09358607.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a Inversiones Izquierdo Ibáñez, S.L. y a Frutas Hermanos Sastre Gil, S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DE CONOCIMIENTO PREVIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS, DIVERSOS SOBANTES DE VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del expediente que se tramita a fin de dar a conocer a la Excm. Diputación Provincial, previamente a su realización, la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

TERRENO SOBANTE Nº 1.- CALLE Nº 17, Nº 2 (B).

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047602WM0414N0001QD, nº 2 de la Calle nº 17, en línea recta de aproximadamente 15,34 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle Número 17, en línea recta de aproximadamente 15,36 metros.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Este: Limitado por terreno de espacios libres vallado de referencia catastral 1047604WM0414N0001LD, nº 76 (B) de la Calle Real, en línea recta de 1,84 metros.

Oeste: Limitado por terreno de espacios libres vallado de referencia catastral 1047606WM0404N0000DI, nº 42 de la Calle Salas, en línea recta de 2,37 metros.

Superficie 33,00 metros cuadrados.

Valoración $33,00 \text{ m}^2 \times 10,81 \text{ €/m}^2 = 356,73 \text{ €}$

TERRENO SOBRENTE Nº 2.- CALLE SALAS, Nº 6.

Linderos:

Norte: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a la Calle nº 5, en línea recta de aproximadamente 26,52 m.

Sur: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a Calle nº 6, en línea recta de aproximadamente 26,36 m.

Este: Limitado por vial público pavimentado perteneciente a la Calle Salas, en línea recta de aproximadamente 18,67 m.

Oeste: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a Calle nº 6, en línea recta de aproximadamente 18,64 m.

Superficie 83,00 metros cuadrados.

Valoración $83,00 \text{ m}^2 \times 10,81 \text{ €/m}^2 = 897,23 \text{ €}$

TERRENO SOBRENTE Nº 3.- CALLE SALAS, Nº 13.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1046907WM0414N0001UD, nº 13 de la Calles Salas, en línea reca de aproximadamente 12,71 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle Salas, en línea recta de aproximadamente 13,20 metros.

Este: Limitado por vial público sin pavimentar perteneciente a la Calle Salas, en línea recta de aproximadamente 4,73 metros.

Oeste: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle Salas, en línea recta de aproximadamente 1,32 metros.

Superficie 39,00 metros cuadrados.

Valoración $39,00 \text{ m}^2 \times 10,81 \text{ €/m}^2 = 421,59 \text{ €}$

TERRENO SOBRENTE Nº 4.- CALLE REAL, Nº 70 (C).

Linderos:

Norte: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle nº 11, en línea recta de aproximadamente 4,50 metros y con parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1048505WM0414N0001YD, nº 70 de la Calle



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Real en línea recta de aproximadamente 7,87 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle nº 12, en línea recta de aproximadamente 12,30 metros.

Este: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la Calle Real, en línea recta de aproximadamente 10,60 metros.

Oeste: Limitado por acera de vial público perteneciente a la Calle nº 12, en línea recta de aproximadamente 2,50 metros y por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1048505WM0414N0001YD, nº 70 de la Calle Real en línea recta de aproximadamente 8 metros.

Superficie 66,42 metros cuadrados.

Valoración $66,42 \text{ m}^2 \times 10,81 \text{ €/m}^2 = 718,33 \text{ €}$

Examinado detenidamente el expediente y, teniendo en cuenta que al mismo se han unido los documentos que señala la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de fecha 11 de Abril de 1.985, que especifica el Sr. Secretario en su informe.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, con la abstención de las Sras. Concejales De la Torre Orodea y Tobar Gutiérrez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Inventario Municipal de Bienes y derechos de la Corporación, incorporando los sobrantes arriba referenciados, con la descripción que figura en el informe de medición, emplazamiento y valoración del Técnico Municipal D^a. Ana Isabel Martínez Sánchez y, calificarlos como Bienes Patrimoniales, sobrantes de vial público, procediendo a publicar por plazo de un mes la presente desafectación mediante edicto para oír reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado para dar cuenta a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de la enajenación de los bienes anteriormente relacionados, siendo preciso con anterioridad proceder a la depuración física y jurídica de las parcelas sobrantes.

TERCERO.- Que el importe de los fondos que se obtengan de dicha enajenación se destinarán a algunos de los fines establecidos 125 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla Y León, concretamente a Infraestructuras Generales: Abastecimiento de Agua.

CUARTO.- Que dicho expediente, tal como prescribe el nº 9 del apartado 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de Abril de 1985, se exponga al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones mediante la publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

QUINTO.- Que como quiera que el valor de los bienes, cuya enajenación se propugna asciende a 356,73 €, 897,23 €, 421,59 € y 718,33 €, una vez terminado el plazo de exposición al público y la depuración física y jurídica, se remita el expediente a



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

la Excm. Diputación Provincial de Burgos para conocimiento previo de ésta, por ser el valor de los bienes que se enajenan inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de 2019, que se eleva a la cifra de 328.250,00 €, la cual enviará el acuse de recibo formal, necesario para llevar a cabo la enajenación proyectada.

SEXTO.- Inconar el expediente para enajenar dichas parcelas mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

14º.- PASOS A SEGUIR EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la baja padronal de D^a. Eva Helena Adrián Santamaría con fecha 29 de Agosto de 2018, actual Juez de Paz Sustituto de la localidad.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, junto con certificado histórico de empadronamiento, para que su Sala de Gobierno proceda a la designación de un nuevo titular del citado puesto de Juez de Paz Suplente de la localidad, entendiéndose que al no estar empadronada y no residir en la localidad D^a. Eva Helena Adrián Santamaría no puede ocupar dicho puesto y debería haber renunciado de oficio ella misma.

Así mismo, se adjuntará copia del padrón de habitantes con los vecinos mayores de 18 años y menores de 70, señalando los que tengan alguna clase de incompatibilidad, por razón de ser cargo electo y/o razón de empleo.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por la **Sra. Concejala María Jesús Sotillos Herrero**, se pregunta por el estado de tramitación de la colocación del calentador en la escuela.

El Sr. Alcalde, pone de manifiesto las gestiones realizadas, y se compromete a que se coloque de forma inmediata por parte del fontanero de la localidad.

2.- Por el **Sr. Alcalde**, se procede a dar las correspondientes explicaciones del estado de tramitación de la colocación de las carpinterías exteriores en el colegio y de las modificaciones realizadas, la intención es que la obra esté finalizada antes de Junio.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 23,55 horas, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.